

Competencia

Fuero de atracción del juicio sucesorio: vinculación y conexidad entre sucesiones de parientes con igual acervo sucesorio; principio de la prevalencia.

- CNCiv., Sala E, 3/12/2012, "G., G. S. s/ sucesión ab intestato". (Publicado en *El Derecho*, Buenos Aires, UCA, año LI, n° 13213, 9/4/2013).

1.— Si bien no existe fuero de atracción entre juicios sucesorios, ello no impide admitir el desplazamiento de la competencia del juez original a favor de otro magistrado en razón de vinculación y conexidad entre sucesiones de parientes con igual acervo sucesorio. La única exigencia es que se trate de jueces de la misma circunscripción territorial a fin de respetar la doctrina del artículo 3284 del Código Civil.

2.— A los fines de la conexidad entre sucesiones de parientes con igual acervo

sucesorio si en ninguna de las dos sucesiones se había avanzado en el trámite, más allá de las presentaciones iniciales, debe estarse al principio de la prevalencia de la que primero se inició, establecido en el artículo 696 del Código Procesal, teniéndose en cuenta para ello al presentante que, en primer término, impulsó el trámite del proceso –en autos, quien solicitó se designe administrador y que se decreten determinadas medidas cautelares–. M. A. R.